

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
e Instrucción

BARCELONA

Por el presente se hace pública la tramitación ante este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de Barcelona, de expediente sobre publicidad de solicitud de devolución de fianza constituida en su día para responder de la gestión de don Luis Martínez Andrés como Procurador de los Tribunales de Barcelona, a fin de que cuantas personas tengan reclamaciones contra dicho Procurador puedan presentarlas en este Juzgado Decano en el término de seis meses.

Barcelona, 24 de febrero de 1978.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.448-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares
de Marina

SAGUNTO

Don Aurelio Gómez Sánchez, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de Sagunto y Juez Instructor del expediente de hallazgo en la mar de una estacha,

Hago saber: Que la estacha hallada el día 13 del actual en las inmediaciones del puerto de Sagunto, es un calabrotillo de unos 90 metros de largo y 100 milímetros de mena, de fibra de nylon.

Las personas que se consideren propietarias podrán presentar en este Juzgado la oportuna reclamación con pruebas fehacientes de su pertenencia, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 60/1962.

Puerto de Sagunto, 19 de junio de 1978.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Aurelio Gómez Sánchez.—8.334-E.

Juzgados
Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de mayo de 1978 por el buque «Lequeitio Primero», de la 3.ª lista de la matrícula de Bilbao, de 188 toneladas de registro bruto, folio 2924, al «Pattiu-ka», de la 3.ª lista de Gijón, folio 1738, de 175 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 30 de mayo de 1978.—7.392-E.

HUELVA

Don Manuel Luis Valero Montes, Capitán Auditor (EC) de la Armada y Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Punta del Sebo», de la tercera lista de Huelva, folio 945, al «Freipesca Uno», de la tercera lista de Vigo, folio 8852.

Por el «Wamba», de la tercera lista de Huelva, folio 1131, al «Muriel», de la tercera lista de Huelva, folio 981.

Por el «Punta Candor», de la tercera lista de Alicante, folio 2004, al «Darda», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1713.

Por el «Marichón», de la tercera lista de Sevilla, folio 855, al «Mari Feli Feriche», de la tercera lista de Sevilla, folio 853.

Por el «Rebro», de la tercera lista de Huelva, folio 1155, al «Mar Híbrida», de la tercera lista de El Ferrol, folio 2009.

Por el «Galgo», de la tercera lista de Huelva, folio 1324, al «Wilma Rosal», de la tercera lista de Huelva, folio 1387.

Por el «Enrique Rodríguez Pelayo», de la tercera lista de Huelva, folio 1079, al «Lolita Gómez», de la tercera lista de Huelva, folio 1078.

Por el «Darda», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1713, al «Francisco Llorca», de la tercera lista de Alicante, folio 1864.

Por el «Pesquero San Pedro», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1749, al «Pepita y Rosa», de la tercera lista de Almería, folio 1928.

Por el «Playa del Caimán», de la tercera lista de Huelva, folio 1363, al «Freipesca Dos», de la tercera lista de Vigo, folio 8861.

Por el «Magallanes», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1728, al «Río San Pedro», de la tercera lista de Alicante, folio 1652.

Por el «Maso 32», de la tercera lista de El Ferrol, folio 2020, al «Freipesca Cuatro», de la tercera lista de San Sebastián, folio 2176.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 1 de junio de 1978.—7.459-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 44.027 de registro, correspondiente al 27 de octubre de 1975, constituido por Banco Español de Crédito, en garantía de «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en aval bancario y por un nominal de pesetas 1.817.896 (referencia 960/78).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Administrador.—8.733-C.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con el número de entrada 520.288 y 6.265 y 288.229 de registro, correspondientes al 7 de noviembre de 1973 y 12 de abril de 1968, constituidos por don José Calvo Pérez, en garantía del mismo, en valores y por unos nominales de 5.000 y 10.000 pesetas, respectivamente (referencia 1.136/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Administrador.—4.340-12.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 34.810 de registro, correspondiente al 7 de diciembre de 1974, constituido por el Banco de Vizcaya, en garantía de don Mariano Rodríguez Sánchez, en valores y por un nominal de 200.000 pesetas (referencia 1.197/78).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Administrador.—8.811-C.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 83.548 y 96.388 de registro, correspondientes al 10 de abril de 1973 y 29 de octubre de 1973, constituidos por «Philips Ibérica, S. A. E.», en garantía del mismo, en metálico y por unos nominales de

11.860 y 78.070 pesetas, respectivamente, (referencia 1.113/78).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Administrador.—8.786-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de dor. Tor Andressen, presunto inculcado en el expediente FR-LITA, número 361/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase automóvil turismo; marca «Volkswagen 1300»; matrícula, PC-15744 (N), intervenido en fecha 22 de abril de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días, al objeto de que alegue, por escrito, lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de junio de 1978.—El Administrador principal.—7.574-E.

Desconocido el paradero de Jeentje Schulz-Wuis, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 371/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase automóvil turismo, marca «Opel Record 1900», matrícula 34-42-GA (NL), intervenido en fecha 24 de abril de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 7 de junio de 1978.—El Administrador principal.—7.761-E.

Desconocido el paradero del propietario de la barca que se cita, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 384/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase embarcación, de 4,5 metros de eslora, marca desconocida, con motor fuera borda, marca «Mercury», número 2737541, intervenido en fecha 30 de abril de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en

defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 7 de junio de 1978.—El Administrador principal.—7.762-E.

Desconocido el paradero de W. P. Swaab, presunto inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A. número 371/78, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase automóvil turismo, marca «Opel Record 1900», matrícula 34-42-GA (NL), intervenido en fecha 24 de abril de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 7 de junio de 1978.—El Administrador principal.—7.760-E.

LES

Encontrándose en ignorado paradero el súbdito alemán señor Mai Siegfried, cuyo último domicilio conocido fue el camping «La Chimenea», del término municipal de Estepona (Málaga), titular del diferido número 36/78 de esta Aduana, que ampara un televisor en color, marca «Philips», por el presente anuncio se le comunica que, por esta Administración, se ha declarado la procedencia del abandono del aparato reseñado, a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», preste su conformidad o alegue, por escrito, lo que estime oportuno.

Si transcurrido el plazo señalado, no se recibiera reclamación alguna, se considerará definitivamente abandonado el aparato de referencia en favor de la Hacienda Pública.

Les, 1 de junio de 1978.—El Delegado.—7.543-E.

SEO DE URGEL

Aviso

Referencia: Falta reglamentaria número 102/78.

Se pone en conocimiento de don Jacques Arnould, cuyo último domicilio conocido era en Tarbes (Francia), 10, Rives de L'Adour, que en el expediente de la referencia que se le sigue en esta Aduana ha recaído el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que don Jacques Arnould, propietario del vehículo «Peugeot-204», matrícula 492-EC-65, francesa, ha cometido una infracción al artículo 1.º de la L. I. T. A. al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios.

2.º Imponerle por dicha infracción la sanción prevista en el artículo 17 de dicho texto legal, en la cuantía de 1.000 pesetas.

El importe de la sanción deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, transcurrido los cuales se le aplicará un recargo del 10 por 100 por quince días, a partir del vencimiento del anterior. Satisfecha la multa dispondrá de un plazo de hasta treinta días para la reexportación del ve-

hículo. La falta de pago dentro de los plazos citados implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el señor Administrador, en el plazo de ocho días, y reclamación económica-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días.

Todos los plazos se contarán a partir de la publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 30 de mayo de 1978.—Al Administrador.—7.505-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Francisco León Santiago, cuyo paradero actual se ignora, siendo su último domicilio conocido 15 Rue Marechal Foch D.U. 15, 66.000, por infracción a la vigente Ley de importación temporal de automóviles con el de su propiedad, marca «Simca 1100», matrícula 521-FT-66, le ha sido impuesta por esta Administración una sanción de 1.500 pesetas al no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1 y 10. El importe de la multa impuesta deberá ser ingresado en efectivo en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes, con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 28 de mayo de 1978.—El Administrador.—7.390-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra el desconocido propietario del automóvil «Renault 18», matrícula 4874 DJ 69, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no cumplir la obligación de efectuar su reexportación, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la resolución de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 5 de junio de 1978.—El Administrador.—7.779-E.

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 105.531 de entrada y 115 de registro, constituido el día 20 de julio de 1977 por el Banco de Sevilla, a disposición del Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la cantidad de 99.126 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, se anulará el expresado resguardo, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 17 de mayo de 1978.—El Delegado de Hacienda.—2.081-D.

Tribunal Económico
Administrativo CentralEdicto sobre paradero desconocido de
Moulid Lamchiduat, súbdito marroquí

Por el presente edicto se notifica a Moulid Lamchiduat, súbdito marroquí, nacido en Taharmouchte Id Ibdellah ou Brahim (Marruecos), en el año 1950, hijo de Mohamed y de Fátima, sin domicilio conocido en España, inculcado en el expediente número 139/76 del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, que motivó el recurso número 239/76, que, en su sesión del día 3 de marzo de 1978, este Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso interpuesto por Moulid Lamchiduat contra el fallo dictado en 3 de noviembre de 1976 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, en su expediente número 139/76, acuerda: Primero, desestimar el recurso interpuesto; segundo, modificar, no obstante, el fallo recurrido en la forma que a continuación se señala:

1. Modificar la valoración fijada en el expediente, declarando que el valor del hachís aprehendido asciende a 10.700 pesetas.

2. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso número 7 del artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando, en relación con el número 3 del artículo 6.º.

3. Declarar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Moulid Lamchiduat.

4. Imponer a Moulid Lamchiduat la multa de veintiocho mil quinientas sesenta y nueve (28.569) pesetas, equivalente al grado medio, límite mínimo, con prisión subsidiaria para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por el importe del salario-laboral mínimo vigente.

5. Declarar el comiso del género aprehendido.

6. Declarar el derecho a la devolución a Moulid Lamchiduat, en su caso, de las cantidades que hubiere ingresado de más en relación con la sanción ahora impuesta, y

7. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1978. El Secretario general.—19.409-E.

Edicto sobre paradero desconocido de
Daniel Jean Marcel Horry, súbdito belga

Por el presente edicto se notifica a Daniel Jean Marcel Horry, súbdito belga, nacido el 8 de noviembre de 1946, analista financiero, hijo de Ramón y Beatriz, natu-

ral y vecino de Bruselas (Bélgica), sin domicilio conocido en España, inculcado en el expediente número 87/77 del Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, que motivó el recurso número 151/77, que, en sesión del día 14 de abril de 1978, este Tribunal Económico-Administrativo Central, ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso interpuesto por Daniel Jean Marcel Horry contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, en Pleno, en su expediente número 87/77, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1978. El Secretario general.

Tribunales de Contrabando

ALMERIA

Desconociéndose el actual paradero de Lars Kingo Marcussen, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que la Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación, promovido por don Alex Stubbe Hansen, contra fallo dictado el día 12 de enero de 1977 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, de Almería, en su expediente 2/77, acuerda estimar el recurso, declarando que los hechos del expediente no son constitutivos de infracción de contrabando, procediendo a la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente ingresadas y del tabaco intervenido o de su valor, previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias, y que por el Tribunal Provincial se remita copia de este fallo a la Administración de Aduanas de Almería por si hubiera cometido alguna falta reglamentaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Almería, 8 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.795-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Irja Anneli Saikkonen, Maija Riita Johanna Saikkonen y Driss Loukili, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 18 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 295/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Irja Anneli Saikkonen, Maija Riita Johanna Saikkonen y Driss Loukili.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A doña Irja Anneli Saikkonen, multa de 808.034 pesetas.

A doña Maija Riita Johanna Saikkonen, multa de 808.034 pesetas.

A don Driss Loukili, multa de 808.034 pesetas.

Y, en caso de impago e insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de li-

bertad que les corresponda, con el límite máximo de cuatro años para cada uno de ellos.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca a 31 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.527-E.

Desconociéndose el actual paradero de Asif Shtiaq Butt, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de junio de 1978, al conocer del expediente número 18/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Asif Shtiaq Butt.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Asif Shtiaq Butt: 2.182.982 pesetas; y 467.448 pesetas en sustitutivo de comiso.

Y en caso de impago e insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de libertad que corresponda, con el límite máximo de cuatro años.

5.º Absolver a los restantes inculcados.

6.º Poner a disposición de la Administración Principal de Aduanas del género aprehendido a los efectos reglamentarios que procedan, quedando afectos, en su caso, a las sanciones impuestas en el presente expediente.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los

límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.133-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Bono Herreros y Pierre Vendome, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de junio de 1978, al conocer del expediente número 183/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Javier Bono Herreros y a Pierre Vendome.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Francisco Javier Bono Herreros: 18.870 pesetas.

A Pierre Vendome: 18.870 pesetas.

Y en caso de impago e insolvencia, la sanción subsidiaria de privación de libertad que corresponda, con el límite máximo de dos años para cada uno de ellos.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.132-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de José Gabriel Forcano Pérez, Federico Nogués y Francisco Nogués Pérez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de mayo de 1978, al conocer del expediente número 175/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo

11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Gabriel Forcano Pérez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle a José Gabriel Forcano Pérez la multa de 15.552 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Absolver a Fortunato Sancho Melero, Francisco Nogués Pérez y Federico Nogués.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—7.788-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Torres Quinto, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de junio de 1978, al conocer del expediente número 236/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Torres Quinto.

3.º Declara que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: No concurren.

4.º Imponer la multa siguiente: a Juan Torres Quinto: 30.705 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de prisión en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución

del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 9 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.083-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Artur Carlos Gonçalves Vieira, Joao Pedro de Azevedo e Vasconcelos Correia, y Maria Leonor Nogueira Coelho Moreira y Joao Manuel Amaral Barrote, propietario del vehículo marca «Honda», matrícula IT-47-04, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente arriba indicado, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en ciento quince mil (115.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—8.106-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Tolentino Picanco Horta, provisto con pasaporte portugués número 4.497/75, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión de 30 de mayo de 1978, al conocer el expediente número 97/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de la jurisdicción.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Tolentino Picanco Horta, cuyo último domicilio conocido fue en Almada (Portugal).

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia atenuante 5.º del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerle una multa de 443.200 pesetas, que corresponde a cuatro veces el valor del género intervenido.

5.º Ingresar en el Tesoro público la fianza de 443.200 pesetas, que fue constituida en la Caja General de Depósitos, como importe de la sanción impuesta.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 7 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.788-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Caballero Marín, con último domicilio conocido en Madrid, calle Fernando Díaz de Mendoza, 54, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 89/76, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Pedro Caballero Marín.

3.º Imponerle la siguiente multa: 920 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a: no tiene.

5.º Decretar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.071-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Martín Fernández, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de abril de 1978, al conocer del expediente número 77/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3,3 y 9,1 de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Santiago Martín Fernández.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante prevista en el artículo 17,3.

4.º Imponerle a Santiago Martín Fernández multa de 2.660 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 30 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.476-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Avero Hernández y Conrado Regino Rodríguez González, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de abril de 1978, al conocer del expediente número 111/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en los números 13 y 8 de los artículos 1 y 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3,3 y 9,1 de la misma.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Manuel Avero Hernández y Conrado Regino Rodríguez González.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes y agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Manuel Avero Hernández, 14.511 pesetas, y a Conrado Regino Rodríguez González, 14.511 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 30 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.474-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Escolano Lacal y José Ramón Gutiérrez Gutiérrez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 27 de abril de 1978, al conocer del expediente número 3/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3,3 y 9,1 de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Clavero Quilez, José Ramón Gutiérrez Gutiérrez, José María Escolano Lacal y Diego Olmo Teruel.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante prevista en el artículo 17,3.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Antonio Clavero Quilez, 200 pesetas; a José Ramón Gutiérrez Gutiérrez, 19.600 pesetas; a José María Escolano Lacal, 1.040 pesetas, y a Diego Olmo Teruel, 40 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 30 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.475-E.

Desconociéndose el actual paradero del que pudiera ser el propietario del vehículo marca «Simca» 1.500, sin placas de matrícula, con número de chasis 180656, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de marzo de 1978, al conocer del expediente número 81/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con los apartados 1.º del artículo 3 y 2.º del artículo 6, sin poder determinar el autor o autores de la misma.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

3.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena sub-

sidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 7 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.814-E.

Desconociéndose el actual paradero de Walter Gottinger, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de marzo de 1978, al conocer del expediente número 82/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1.º del artículo 3 y apartado 2.º del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Walter Gottinger.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Walter Gottinger la multa de 112.140 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar, ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 7 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.815-E.

Desconociéndose el actual paradero de Beda Rubio Fernández, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de noviembre de 1977, al conocer del expediente número 47/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1.º del artículo 3 y apartado 2.º del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Beda Rubio Fernández.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante prevista en el artículo 17.3.

4.º Imponerle a Beda Rubio Fernández la multa de 14.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 548 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 7 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.813-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: don Juan Carro Casas.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de una industria de machaqueo y lavado de piedra.

Cantidad de agua que se pide: 13,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Término municipal en que radicarán las obras: Moraña (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece

horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.351-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2817 y 2819/1968, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: AS-7.343/78 (E. 10.371).

Finalidad: Alimenta el P. T. «Pozo Aguas Mas Mora» (50 KVA), derivada de línea Tordera-Safa-Palamós, en término municipal de Tordera.

Características: Tensión 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera. Longitud: 0,015 kilómetros.

Presupuesto: 613.900 pesetas.

AS-7.348/78 (E. 11.639).

Finalidad: Alimenta la E. T. «Calle Ariáu» (400 KVA), derivada de C/S, entre E. T. 49 y línea San Justo II, en término municipal de Sant Boi de Llobregat.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,060 kilómetros.

Presupuesto: 978.785 pesetas.

AS-7.349/78 (E. 11.667 bis).

Finalidad: Desplazamiento tramo línea a E. T. 141 y P. T. 449, en término municipal de Villalba Saserra.

Características: Tensión 3 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico. Conductores aluminio-acero y aluminio, de 56 y 70 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera, hormigón, hierro. Longitud: 0,415 kilómetros.

Presupuesto: 779.637 pesetas.

AS-7.356/78 (E. 11.699).

Finalidad: Desplazamiento y conversión en subterránea, tramo línea a E. T. 196, «Giralt», en término municipal de Sant Celoni.

Características: Tensión 25 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,160 kilómetros.

Presupuesto: 110.000 pesetas.

AS-7.350/78 (E. 11.928).

Finalidad: Desplazamiento tramo línea a 25 KV., «Vidreras I y II», y de línea a E. T. 510, en término municipal de Terrassa.

Características: Tensión 25 y 11 KV., tendido aéreo, dos y un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 92,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hierro, hormigón y madera. Longitud: 0,665 kilómetros.

Presupuesto: 1.367.854 pesetas.

AS-7.351/78 (E. 11.929).

Finalidad: Alimenta el P. T. «Casa Nova» (50 KVA), derivada de E. T. 620, «Rusinyol», en término municipal de Santmenat.

Características: Tensión 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de madera. Longitud: 0,030 kilómetros.

Presupuesto: 1.092.027 pesetas.

AS-7.352/78 (E. 12.020).

Finalidad: Alimenta la E. T. 3.657, «Plaza Meradal» (160 KVA.), derivada de C/S, entre E. T. 2.058 y E. T. 3.050, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,110 kilómetros.

Presupuesto: 415.000 pesetas.

AS-7.353/78 (E. 12.023).

Finalidad: Tendido C/S de unión entre E. R. «Penitentes» y C/S a P. A. «Lesseps», en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,370 kilómetros.

Presupuesto: 1.350.000 pesetas.

AS-7.354/78 (E. 12.035).

Finalidad: Alimenta la E. T. «Calle Travesera de Dalt» (160 KVA.), derivada de C/S a E. T. 2.302, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,045 kilómetros.

Presupuesto: 405.700 pesetas.

AS-7.35/78 (E. 12.037).

Finalidad: Alimenta la E. T. «Calle Vallhonrat, 5-7-9» (250 KVA.), derivada de C/S, entre E. T. 1.343 y C. D. 139, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico. Conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,048 kilómetros.

Presupuesto: 340.300 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en avenida de Generalísimo, 435, durante las horas de oficina.

Barcelona, 26 de abril de 1978.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Energía.—8.854-C.

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.459 ACG/II.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a línea mixta a m. t. al C. T. «Precon, Sociedad Anónima», con destino a mejorar el suministro de energía al centro de transformación «Precon», en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Características: Línea aérea, mixta, trifásica, a 15 KV., 731 metros de longitud, derivada de C. T. situado en la calle Virgen en la localidad de Alcázar de San Juan, propiedad de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» y con final en centro de transformación que se piensa alimentar.

Presupuesto: 1.291.704 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 6 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez Pastor.—8.781-C

GRANADA

Petición de urgente ocupación forzosa de bienes o derechos para el establecimiento de la instalación eléctrica 1.128/A. T.

En el diario «Ideal de Granada» de 7 de mayo de 1978 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada de 1 de junio de 1978, se publica el detalle de la afectación y datos del único bien y propietario (don Enrique Corrales Gil, respecto al que, por no haber llegado a un acuerdo «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado la declaración de la necesidad de ocupación urgente a efectos de su expropiación para la ampliación de la subestación de Otura (expediente 1.128/A. T.) de la que es titular la citada Empresa eléctrica, y cuya declaración de utilidad pública fue concedida por esta Delegación Provincial con fecha 22 de noviembre de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo); por lo que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el citado interesado, en igual plazo, contado desde el día siguiente a la notificación singularizada que se le ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado ante esta Delegación Provincial (Secretaría General, calle Guirao Gea, sin número, edificio Fleming, 1.º y 2.º, Granada) los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones procedentes.

Granada, 19 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.656-14.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

b) Referencia: A. 4.134 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a E. T. 576, «Gómez», en término municipal de Vilagrassa y Anglesola.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 86 de línea a E. R. «Cervera» (A. 2.737 R. C.).

Final de la línea: E. T. número 576, «Gómez».

Términos municipales a que afecta: Vilagrassa y Anglesola.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Vilagrassa, terrenos comunales; Comisaría de Aguas del Ebro, río Dondara.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,124.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 576, «Gómez».

Emplazamiento: Grupo Sindical de Colonización número 16.887.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

b) Referencia: A. 4.135 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV. a estación transformadora número 617, «Degoters», en término municipal de Navés.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 48 de línea a E. T. «Torrecañuda 197», A. 1.014 b) R. L. T.

Final de la línea: E. T. número 617, «Degoters».

Término municipal a que afecta: Navés.

Cruzamientos: C.T.N.E., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,113.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

Número 617, «Degoters».

Emplazamiento: En urbanización junto a carretera de Solsona a Ribas, en término municipal de Navés.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38 KV.

b) Referencia: A. 4.136 R. L. T.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a E. T. 495, «Novau», en término municipal de Camarasa.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 44 de línea a 25 KV., de la línea a Artesa, A. 1.137 a) R. L. T.

Final de la línea: E. T. número 495, «Novau».

Término municipal a que afecta: Camarasa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

Número 495, «Novau».

Emplazamiento: Viviendas de don Pedro Pedrol Nováu, término municipal de Camarasa.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 12 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.850-C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública fecha 29 de marzo de 1977:

28.000 obligaciones simples, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.000 inclusive, al interés bruto anual del 8,8563 por 100 durante los tres primeros años de la emisión, del 9,1093 por 100 durante los años cuarto, quinto y sexto, y del 9,3023 por 100 durante los años séptimo, octavo, noveno y décimo. El interés se abonará semestralmente en 20 de abril y 20 de octubre de cada año, con impuestos a cargo de la Sociedad, excepto el impuesto sobre las Rentas del Capital, que será a cargo del tenedor.

Dichas obligaciones serán amortizadas en ocho anualidades iguales, y por sorteo, a partir del tercer año de la emisión, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermín.—9.289-C.

BANCO DE MADRID, S. A.

Pago de dividendos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 8 de julio próximo, se hará efectivo el dividendo complementario del ejercicio de 1977 acordado por la Junta general de accionistas celebrada el día 19 del actual.

Numeración de acciones	Dividendo neto por acción
	Pesetas
1 al 5.103.000, ambos inclusive.	19,20
5.103.001 al 8.378.750, ambos inclusive	12,95
8.378.751 al 8.478.750, ambos inclusive	5,25

El pago será realizado, previa presentación de los extractos para su estampillado, en cualquiera de las oficinas del Banco.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Secretario general.—9.339-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 200.000 obligaciones, números 1 al 200.000, fecha 27 de abril de 1950, el día 23 del actual, se ha verificado ante el Notario de Madrid don Francisco José Fernández Huidobro, el 25 sorteo para la amortización de 10.300 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

1.001 al 1.100	100.101 al 100.200
2.001 2.100	102.601 102.700
2.601 2.700	104.101 104.200
3.901 4.000	104.301 104.400
7.001 7.100	108.201 108.300
7.401 7.500	108.401 108.500
7.701 7.800	108.901 109.000
10.701 10.800	110.601 110.700
12.001 12.100	111.701 111.800
18.501 18.600	121.601 121.700
18.701 18.800	124.801 124.900
19.001 20.000	125.801 125.900
20.101 20.100	127.001 127.100
20.901 21.000	128.501 128.600
22.501 22.600	130.201 130.300
22.701 22.800	132.401 132.500
25.901 26.000	137.401 137.500
27.501 27.700	138.201 138.300
28.201 28.300	139.401 139.500
30.001 30.100	142.801 142.900
30.501 30.600	146.401 146.500
33.701 33.800	146.501 146.600
34.701 34.800	149.101 149.200
39.801 39.900	149.501 149.600
45.001 45.100	155.601 155.700
45.301 45.400	158.001 158.100
47.501 47.600	158.701 158.800
48.401 48.500	159.501 159.600
49.001 49.100	170.401 170.500
50.201 50.300	181.801 181.900
54.901 55.000	181.801 181.900
58.501 58.600	182.401 182.500
58.561 58.500	183.101 183.200
59.501 59.600	185.501 185.600
60.801 60.900	186.101 186.200
61.901 62.000	188.601 188.700
63.501 63.600	175.401 175.500
66.001 66.100	178.301 178.400
67.701 67.800	179.501 179.600
70.201 70.300	179.601 179.700
70.801 70.700	182.401 182.500
73.301 73.400	183.901 184.000
73.601 73.700	184.501 184.600
74.301 74.400	185.001 185.100
75.201 75.300	186.001 186.100
80.801 80.700	189.601 189.700
83.001 83.100	190.301 190.400
84.001 84.100	190.401 190.500
85.201 85.300	190.501 190.600
87.401 87.500	191.101 191.200
96.601 96.700	199.601 199.700
97.101 97.200	

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir de primero de julio próximo, contra entrega de los respectivos títulos con cupón números 58 y siguientes, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero y Vizcaya y Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.—9.310-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 300.000 obligaciones, números 1 al 300.000, fecha 3 de diciembre de 1951, el día 23 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid don Francisco José Fernández Huidobro, el 24 sorteo para la amortización de 14.500 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

501 al 600	33.801 al 33.900
1.701 1.800	34.001 34.100
2.801 2.900	34.101 34.200
4.301 4.400	39.301 39.400
5.601 5.700	47.501 47.600
9.401 9.500	50.401 50.500
10.501 10.600	54.001 54.100
11.901 11.000	58.401 58.500
18.801 18.900	57.101 57.200
28.801 28.700	57.801 57.700
28.901 29.000	60.501 60.600
29.201 29.300	61.801 62.000
33.801 33.700	62.701 62.800

63.901 al 64.000	186.901 187.000
66.801 66.900	195.201 195.300
66.901 67.000	195.701 195.800
67.001 67.100	197.101 197.200
67.401 67.500	197.701 197.800
67.701 67.800	200.701 200.800
70.401 70.500	201.901 202.000
81.801 82.000	203.401 203.500
82.201 82.300	205.201 205.300
82.301 82.400	207.301 207.400
82.901 83.000	207.401 207.500
84.201 84.300	208.901 209.000
85.001 85.100	213.001 213.100
87.501 87.600	214.701 214.800
89.601 89.700	215.201 215.300
95.901 96.000	216.301 216.400
97.701 97.800	220.401 220.500
98.201 98.300	220.601 220.700
99.401 99.500	223.101 223.200
101.301 101.400	224.801 224.900
101.501 101.600	227.101 227.200
106.301 106.400	227.301 227.400
106.801 106.900	229.701 229.800
111.601 111.700	230.201 230.300
113.701 113.800	230.501 230.600
115.001 115.100	231.801 231.900
120.301 120.400	233.201 233.300
121.401 121.500	235.301 236.000
124.801 124.900	238.301 238.400
125.001 125.100	245.901 246.000
125.501 125.600	256.001 256.100
127.801 127.900	256.201 256.300
128.501 128.600	257.101 257.200
132.701 132.800	257.401 257.500
135.101 135.200	258.501 258.600
135.701 135.800	258.801 258.900
137.001 137.100	259.101 259.200
137.201 137.300	260.301 260.400
139.601 139.700	261.101 261.200
140.701 140.800	265.201 265.300
141.601 141.700	267.501 267.600
143.401 143.500	268.001 268.100
144.401 144.500	269.101 269.200
151.701 151.800	270.101 270.200
154.301 154.400	271.601 271.700
155.201 155.300	273.701 273.800
158.601 158.700	277.001 277.100
159.501 159.600	278.101 278.200
163.201 163.300	278.501 278.600
164.601 164.700	281.001 281.100
168.001 168.100	282.001 282.100
170.101 170.200	283.301 283.400
170.301 170.400	285.001 285.100
171.101 171.200	289.201 289.300
172.301 172.400	290.801 290.900
172.401 172.500	294.001 294.100
181.501 181.600	294.501 294.600
182.801 182.900	294.601 294.700
185.101 185.200	299.601 299.700
185.401 185.500	

El valor nominal de las obligaciones amortizadas será reembolsado a partir de primero de julio próximo, contra entrega de los respectivos títulos con cupón números 54 y siguientes, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Herrero y Vizcaya y Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.—9.311-C.

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Aviso a los señores obligacionistas

Conforme a lo dispuesto en la escritura de creación de 200.000 obligaciones números 1 al 200.000, fecha 8 de enero de 1955, el día 23 del actual se ha verificado ante el Notario de Madrid don Francisco José Fernández Huidobro, el vigésimo sorteo para la amortización de 7.700 de dichos títulos, habiendo resultado amortizados los siguientes:

501 al 600	10.401 al 10.500
5.301 5.400	11.401 11.500
5.601 5.700	12.011 12.100
7.601 7.700	17.701 17.800
8.301 8.400	22.801 22.900

27.201 al	27.300	110.31 al	110.400
32.801	32.900	115.901	116.000
37.501	37.600	116.201	116.300
39.701	39.800	125.801	125.900
46.501	46.600	128.801	128.700
47.401	47.500	130.401	130.500
52.201	52.300	132.701	132.800
50.301	58.400	134.201	134.300
58.201	58.300	137.401	137.500
59.201	59.300	140.901	141.000
59.601	59.700	141.701	141.800
61.101	61.200	144.601	144.700
63.201	63.300	1 4.801	144.900
69.901	70.000	152.201	152.300
71.701	71.800	155.301	155.400
73.201	73.300	155.701	155.800
74.601	74.700	157.601	157.700
77.801	77.900	165.001	165.100
78.701	78.800	166.301	166.400
80.301	80.400	166.701	166.800
81.001	81.100	173.101	173.200
84.901	85.000	173.601	173.700
86.301	86.400	175.101	175.200
86.801	86.900	178.401	178.500
89.101	89.200	178.801	178.900
93.601	93.700	179.801	179.900
95.501	95.600	182.101	182.200
97.101	97.200	187.801	187.900
98.601	98.700	187.801	187.900
102.001	102.100	189.801	189.900
102.101	102.200	193.001	193.100
105.401	105.500	194.601	194.700
106.001	106.100	199.201	199.300
108.201	108.300		

108.001 al	108.100	108.001	108.100
110.401	110.500	110.401	110.500
111.501	111.600	111.501	111.600
111.701	111.800	111.701	111.800
111.901	112.000	111.901	112.000
112.801	112.900	112.801	112.900
115.601	115.700	115.601	115.700
116.401	116.500	116.401	116.500
116.601	116.700	116.601	116.700
116.801	116.900	116.801	116.900
118.001	118.100	118.001	118.100
120.801	120.900	120.801	120.900
121.801	121.900	121.801	121.900
122.001	122.100	122.001	122.100
122.401	122.500	122.401	122.500
130.401	130.500	130.401	130.500
134.001	134.100	134.001	134.100
135.201	135.300	135.201	135.300
139.101	139.200	139.101	139.200
140.501	140.600	140.501	140.600
142.601	142.700	142.601	142.700
143.301	143.400	143.301	143.400
143.901	143.900	143.901	143.900
144.801	144.900	144.801	144.900
148.001	148.100	148.001	148.100
148.501	148.600	148.501	148.600
149.801	149.900	149.801	149.900
152.301	152.400	152.301	152.400
154.201	154.300	154.201	154.300
155.901	156.000	155.901	156.000
157.801	157.900	157.801	157.900
158.001	158.100	158.001	158.100
158.301	158.400	158.301	158.400
161.601	161.700	161.601	161.700
162.901	163.000	162.901	163.000
164.201	164.300	164.201	164.300
165.701	165.800	165.701	165.800
166.701	166.800	166.701	166.800
172.001	172.100	172.001	172.100
174.401	174.500	174.401	174.500
176.201	176.300	176.201	176.300
178.501	178.600	178.501	178.600
177.001	177.100	177.001	177.100
178.101	178.200	178.101	178.200
178.201	178.300	178.201	178.300
178.701	178.800	178.701	178.800
179.301	179.400	179.301	179.400
179.501	179.600	179.501	179.600
182.001	182.100	182.001	182.100
184.901	185.000	184.901	185.000
185.601	185.700	185.601	185.700
186.701	186.800	186.701	186.800
187.001	187.100	187.001	187.100
187.601	187.700	187.601	187.700
188.301	188.400	188.301	188.400
192.101	192.200	192.101	192.200

194.401 al	194.500	194.401	194.500
198.901	199.000	198.901	199.000
199.801	199.900	199.801	199.900
201.601	201.700	201.601	201.700
202.001	202.100	202.001	202.100
207.401	207.500	207.401	207.500
210.801	210.900	210.801	210.900
214.401	214.500	214.401	214.500
216.701	216.800	216.701	216.800
222.101	222.200	222.101	222.200
224.301	224.400	224.301	224.400
225.501	225.600	225.501	225.600
226.401	226.500	226.401	226.500
229.501	229.600	229.501	229.600
232.501	232.600	232.501	232.600
232.701	232.800	232.701	232.800
233.501	233.600	233.501	233.600
235.301	235.400	235.301	235.400
242.901	243.000	242.901	243.000
243.501	243.600	243.501	243.600
246.301	246.400	246.301	246.400
248.701	248.800	248.701	248.800
253.301	253.400	253.301	253.400
253.901	254.000	253.901	254.000
254.801	254.900	254.801	254.900
256.401	256.500	256.401	256.500
256.701	256.800	256.701	256.800
261.301	261.400	261.301	261.400
262.801	262.900	262.801	262.900
265.401	265.500	265.401	265.500
265.801	265.900	265.801	265.900
266.301	266.400	266.301	266.400
268.801	268.900	268.801	268.900
271.001	271.100	271.001	271.100
271.401	271.500	271.401	271.500
275.301	275.400	275.301	275.400
276.001	276.100	276.001	276.100
277.001	277.100	277.001	277.100
279.601	279.700	279.601	279.700
279.901	280.000	279.901	280.000
280.701	280.800	280.701	280.800
281.501	281.600	281.501	281.600
282.201	282.300	282.201	282.300
283.001	283.100	283.001	283.100
285.101	285.200	285.101	285.200
285.501	285.600	285.501	285.600
286.801	286.900	286.801	286.900
287.601	287.700	287.601	287.700
288.701	288.800	288.701	288.800
289.301	289.400	289.301	289.400
289.401	289.500	289.401	289.500
293.101	293.200	293.101	293.200
297.501	297.600	297.501	297.600
19.801	19.900	19.801	19.900

66.401 al	66.500	66.401	66.500
68.001	68.100	68.001	68.100
70.801	70.900	70.801	70.900
72.301	72.400	72.301	72.400
73.401	73.500	73.401	73.500
77.701	77.800	77.701	77.800
83.401	83.500	83.401	83.500
85.801	85.900	85.801	85.900
89.401	89.500	89.401	89.500
89.901	90.000	89.901	90.000
90.701	90.800	90.701	90.800
91.201	91.300	91.201	91.300
97.301	97.400	97.301	97.400
99.601	99.700	99.601	99.700
100.101	100.200	100.101	100.200
101.001	101.100	101.001	101.100
101.401	101.500	101.401	101.500
102.201	102.300	102.201	102.300
102.701	102.800	102.701	102.800
103.101	103.200	103.101	103.200
107.001	107.100	107.001	107.100
107.401	107.500	107.401	107.500
107.501	107.600	107.501	107.600
108.201	108.300	108.201	108.300
110.601	110.700	110.601	110.700
113.601	113.700	113.601	113.700
113.701	113.800	113.701	113.800
114.101	114.200	114.101	114.200
118.001	118.100	118.001	118.100
119.001	119.100	119.001	119.100
121.101	121.200	121.101	121.200
123.301	123.400	123.301	123.400
125.501	125.600	125.501	125.600
126.101	126.200	126.101	126.200
128.601	128.700	128.601	128.700
130.701	130.800	130.701	130.800
131.901	132.000	131.901	132.000
133.201	133.300	133.201	133.300
134.601	134.700	134.601	134.700
135.001	135.100	135.001	135.100
136.501	136.600	136.501	136.600
136.801	136.900	136.801	136.900
137.401	137.500	137.401	137.500
137.601	137.700	137.601	137.700
137.801	137.900	137.801	137.900
143.801	143.900	143.801	143.900
145.801	145.900	145.801	145.900
148.301	148.400	148.301	148.400
150.001	150.100	150.001	150.100
152.301	152.400	152.301	152.400
153.001	153.100	153.001	153.100
154.701	154.800	154.701	154.800
157.801	157.900	157.801	157.900
159.501	159.600	159.501	159.600
161.201	161.300	161.201	161.300
164.001	164.100	164.001	164.100
164.401	164.500	164.401	164.500
165.201	165.300	165.201	165.300
166.201	166.300	166.201	166.300
169.601	169.700	169.601	169.700
174.401	174.500	174.401	174.500
177.701	177.800	177.701	177.800
179.001	179.100	179.001	179.100
181.001	181.100	181.001	181.100
184.301	184.400	184.301	184.400
185.101	185.200	185.101	185.200
186.801	186.900	186.801	186.900
192.001	192.100	192.001	192.100
192.201	192.300	192.201	192.300
193.101	193.200	193.101	193.200

195.201 al	195.300	195.201	195.300
197.801	197.900	197.801	197.900
198.201	198.300	198.201	198.300
198.801	198.900	198.801	198.900
204.601	204.700	204.601	204.700
205.001	205.100	205.001	205.100
206.501	206.600	206.501	206.600
209.501	209.600	209.501	209.600
210.601	210.700	210.601	210.700
211.801	211.900	211.801	211.900
212.501	212.600	212.501	212.600
212.801	212.900	212.801	212.900
213.701	213.800	213.701	213.800
215.601	215.700	215.601	215.700
217.701	217.800	217.701	217.800
217.901	218.000	217.901	218.00

INMOBEX, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	420.588,93	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	265.734.924,08	Reserva legal	2.080.280,82
Deudores por dividendos	280.538,87	Fondo fluctuación valores	3.857.433,54
Inmovilizaciones	4.422.406,90	Reserva voluntaria	11.811.079,34
Cuentas diversas activas	328.276,75	Bancos, cuentas de crédito	37.000.000,00
		Acresedores por compra	845.250,00
		Cuentas diversas pasivo	358.900,68
		Resultado ejercicio	15.335.808,95
Total Activo	271.166.733,33	Total Pasivo	271.166.733,33

Cuenta de resultados

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos	4.197.119,34	Ingresos	19.532.928,29
Gastos de personal	208.468,00	Cupones, ints. y divid.	7.858.326,10
Intereses bancarios	3.747.966,31	Prima asistencia a Juntas	87.256,83
Otros gastos	240.685,03	Beneficio venta valores	11.899.038,73
Resultado del ejercicio	15.335.808,95	Resultado venta derechos	- 311.691,37
Total Debe	19.532.928,29	Total Haber	19.532.928,29

Cartera al 31 de diciembre de 1977

	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio
Extractivas	450.000	616.484,82	407.250
Alimentación	18.987.500	42.651.264,99	25.065.030
Químicas y Textiles	8.463.500	16.982.226,27	11.755.088
Petróleos	350.500	1.050.296,14	658.015
Material de Construcción	1.146.000	4.130.319,71	1.369.485
Metálicas Básicas	950.000	1.777.877,45	584.480
Maquinaria no Eléctrica	1.519.500	1.992.310,05	1.177.155
Industrias del Automóvil	1.850.000	4.189.484,67	1.444.140
Construcción Naval	1.220.000	1.810.335,03	366.000
Inmobiliarias y Constructoras	10.740.500	33.728.196,52	20.780.820
Agua y Gas	7.423.500	14.905.065,86	4.060.615
Electricidad	40.455.500	54.590.047,11	29.567.883
Telecomunicaciones	320.500	558.004,87	291.655
Bancos	13.212.400	67.147.578,42	37.278.470
Inversión Mobiliaria	1.993.500	3.912.382,56	1.888.365
Seguros	1.461.500	5.322.275,11	3.683.005
Varias	57.500	57.784,30	40.250
Renta fija	10.861.000	10.828.996,40	9.643.500
Total cartera	121.264.900	265.734.924,08	150.649.228

Inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio
Industrias Agrícolas	11.158.500	26.080.170,16	15.398.730
Cubiertas y Tejados	4.895.000	22.313.417,91	13.218.500

Madrid, 4 de julio de 1978.—9.316-C.

ORION

C. E. DE SEGUROS Y REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, que regula el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en especial a lo previsto en sus artículos 134 y 143, se anuncia a todos los efectos, que en la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1978, en su domicilio social de Vía Layetana, 38, se tomó el acuerdo de «fusionar por absorción la delegación para España de la Compañía de Seguros Nacional Suiza», también con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 38.

Esta publicación se hace al objeto de cumplir con los trámites legales establecidos en la Ley, para que dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio, puedan hacer sus alegaciones quienes tuvieran legitimidad para ello.

Barcelona, 3 de julio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Semir Rovira.—3.089-D.

y 3.º 5-7-1978

COMPANÍA DE SEGUROS NACIONAL
SUIZA

Compagnie d'Assurances Nationale Suisse

De conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1951, que regula el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad «Orion Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», celebrada el día 1 de julio de 1978, se acordó «fusión por absorción de la delegación para España de esta Delegación», ratificando el acuerdo anteriormente establecido entre las mismas, siguiendo lo acordado por la Compañía «Nationale Suisse», de Basilea, en su Consejo de Administración celebrado el 17 de noviembre de 1978.

Esta publicación de la delegación para España de la Compañía de Seguros Nacional Suiza, se hace al objeto de cumplir con los trámites legales establecidos en la Ley que regula el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio,

puedan hacer sus alegaciones quienes tuvieran legitimidad para ello.

Barcelona, 3 de julio de 1978.—El Delegado general para España de la Compañía de Seguros Nacional Suiza, Francisco de Semir Rovira.—3.088-D.

y 3.º 5-7-1978

RIVEL, S. A.

Y
RENTIVEL, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las Sociedades «Rentivel, Sociedad Anónima», y «Rivel, S. A.», celebradas en 15 de junio de 1978, han acordado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante absorción por «Rentivel, S. A.», de «Rivel, S. A.», con la consiguiente disolución y liquidación de esta última.

Conforme a este acuerdo, una vez cumplidas todas las prescripciones legales, el

patrimonio de la Sociedad «Rivel, S. A.», será traspasado en bloque, a título universal, a «Rentivel, S. A.», que lo adquirirá y se hará cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

A efectos de llevar a cabo la fusión y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley citada, «Rentivel, Sociedad Anónima», aumenta su capital social en nueve millones de pesetas, mediante la emisión de las correspondientes acciones, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que se encuentran en circulación.

Por «Rentivel, S. A.», Administrador, don Antonio Velasco Rilo. Por «Rivel, Sociedad Anónima», Administrador, don Jacinto de Benito Iglesias.

Madrid, 26 de junio de 1978.—«Rentivel, Sociedad Anónima».—El Gerente.—9.148-C.
2.º 5-7-1978

ESTARTA Y ECENARRO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada el 19 de mayo, acordó proceder al pago de un dividendo activo, a cuenta del ejercicio de 1977, como sigue:

Pesetas 15, a las acciones números 1 al 728.000 inclusive.

Pesetas 7,50, a las acciones números 728.007 al 1.092.009 ambas inclusive.

Cupón número 71 y vencimiento 15 de junio de 1978.

Elgóibar, 10 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—4.257-5.

INMOBILIARIA GARUDA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca Juntas generales de accionistas ordinaria y extraordinaria para el día 19 de julio de 1978, en primera convocatoria, a las trece y catorce horas, respectivamente, en la calle Aribau, número 168, 5.º 1.º, de esta ciudad, y, en su caso, para el día 20 de julio de 1978, en segunda convocatoria, a las mismas horas y lugar, para tratar los siguientes asuntos:

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social de 1977.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por la Administración de la Sociedad durante dicho ejercicio.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

4.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

1.º Propuesta sobre la ampliación del capital y consiguiente modificación estatutaria.

2.º Propuesta de modificación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 25 de junio de 1977.—El Consejo de Administración.—4.657-13.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Convocatoria de la Asamblea general

Se convoca sesión extraordinaria de la Asamblea general de la Caja de Ahorros de Asturias para el día 22 de julio actual, sábado, en el salón de actos de la Institución, sito en Oviedo, plaza del Generalísimo, número 2, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Cumplir el trámite de aprobación del presupuesto de la Obra Benéfico-Social.

2. Acuerdo sobre el sistema de aprobación del acta de la sesión.

Oviedo, 1 de julio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.121-D

JESUS DE LUIS ESTACA, S. A.

(JELESA)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, para celebrarse con los quórum de asistencia señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en primera convocatoria, el día 15 de julio de 1978, a las diecinueve horas, en el domicilio social, y, en segunda convocatoria, si procede, el día 16 del citado mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Constitución del Consejo de Administración.

2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.

3.º Asuntos varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Palencia, 28 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—3.113-D.

LA PINILLA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 27 de julio de 1978, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda, si procediese, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales relativo al objeto social.

2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Marco Cecilia.—9.320-C.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE GAS, S. A.

Asamblea general de obligacionistas Emisión 1968

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas y con los artículos 9 y 10 de los Estatutos por los que se rige el Sindicato de Obligacionistas aprobados por la Asamblea general, celebrada el 23 de febrero de 1970, se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, de la emisión 1968, a la Asamblea general que se celebrará el día 21 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Córcega, número 373, tercera planta, para tomar acuerdos respecto al siguiente orden del día:

1) Designación de dos Escrutadores y de Secretario de la Asamblea

2) Aplicación de los títulos amortizados en los sorteos celebrados en los años 1971 1974 y 1977, que han sido satisfechos y recogidos por la Sociedad por un im-

porte global de 85.000.000 de pesetas a la reducción de la carga que afecta a la fábrica de gas de Valencia y que constituye la finca número 15.056 del Registro de Occidente, de Valencia, y traslado del resto de la hipoteca que importa 15.000.000 de pesetas más el 10 por 100 de dicho importe filado para costas a las fincas propiedad de la Compañía números 5.980 duplicado y 5.980 del Registro de Occidente, de Valencia, y número 967 del Registro de la Propiedad de Valencia Norte, con fijación de la responsabilidad con que se afecta a cada una de dichas fincas.

3) Delegación al Comisario y al Comisario suplente, en su caso, para el otorgamiento de las escrituras que procedan.

Los señores obligacionistas, para poder asistir, deberán depositar sus títulos con cinco días de antelación a dicha fecha en la Caja de la Sociedad o los resguardos acreditativos de tenerlos depositados en cualquier Entidad bancaria o de ahorro.

En el caso de no reunirse el quórum necesario se anunciará oportunamente la fecha en que tendrá lugar la Asamblea en segunda convocatoria.

Barcelona, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Lozoya Augé.—9.291-C.

OPTICA DE JENA PARA ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad, para ser celebrada en el domicilio social, calle Aribau, número 231, Barcelona, a las dieciséis treinta horas del día 27 de julio de 1978, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Modificación del artículo 11 y concordantes de los Estatutos de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos sociales para la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona, 30 de junio de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.306-C.

PRADERA HERMANOS, S. A.

ZARATAMO (VIZCAYA)

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1978 se ha tomado el acuerdo de que, con el fin de hacer posible el canje de acciones de «Pradera Hermanos, S. A.», por las de la Sociedad S.E.C.E.M., orientado este canje a una integración, se amplía y reduce el capital actual hasta la cifra de pesetas 237.098.293 (doscientos treinta y siete millones noventa y ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas).

Zarátamo, 4 de julio de 1978.—El Presidente.—9.322-C.

INMOTARRACO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrar en Madrid, paseo de la Castellana, número 39, tercero, el día 21 de julio de 1978, a las diez horas, en primera convocatoria; y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 22 de julio.

El orden del día será:

1.º Reducción de capital.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.341-C.

UNION PREVISORA SAN ISIDRO, S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1977

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ...	1.498.484,87	Capital	800.000,00
Valores mobiliario	793.000,00	Reservas	435.607,11
Otras cuentas	862.688,00	Otras cuentas	2.118.565,76
Total	3.154.172,87	Total	3.154.172,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1977

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo de ejercicio ...	11.034.325,42	Saldo de ejercicio	10.991.651,00
		Pto. de fondos	42.674,42
Total	11.034.325,42	Total	11.034.325,42

Madrid, 1 de junio de 1978.—7.233-C.

ADIMSA, S. A. DE INVERSIONES
MOBILIARIAS

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, en su domicilio social, calle de San Antonio de Padua, número 13, a las veinte horas del día 14 de julio de 1978, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, si procediese, se celebraría en el mismo lugar y hora del día 15 del mismo mes.

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1977 y acuerdo sobre distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1978.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la propia Junta.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.300-C.

NAVIERA DE CANTABRIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Naviera de Cantabria, S. A.» a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 21 de julio, a las trece treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y en igual hora y lu-

gar al siguiente día 22 en segunda, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1977.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1978.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta.

Santander, 1 de julio de 1978.—El Consejo de Administración.—9.338-C.

BETA - DOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración del 16 de junio de 1978 y conforme a lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 21 de julio, en primera convocatoria, a las nueve horas de la mañana, en el domicilio social, sito en calle Juan de la Cierva, sin número, en Sant Just Desvern y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de los balances generales y cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de

1975, 1976 y 1977, previa lectura de la censura de cuentas.

- 3.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 4.º Aplicación de resultados.
- 5.º Designación de los accionistas censores de cuentas.
- 6.º Traspasos de acciones y ampliación de capital.
- 7.º Modificación de Estatutos.
- 8.º Ruegos y preguntas formuladas reglamentariamente.
- 9.º Aprobación del acta de la Junta.

Aviso.—Se advierte que para la aprobación del punto 7.º se requiere la asistencia del quórum previsto en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Just Desvern, 20 de junio de 1978.
El Secretario del Consejo de Administración, Josep Maria Cadpdevila Bassols.—9.326-C.

SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS
APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA

(SNIACE)

Pago de dividendo complementario

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas, ha acordado distribuir, a partir del próximo día 15 de julio, un dividendo complementario de 1,2 por 100 neto, equivalente a seis pesetas líquidas por acción, con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio de 1977.

Incorporadas las acciones de esta Sociedad al nuevo sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios establecido por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, el cobro del dividendo antes referido se efectuará contra cupón número 72, si bien no será precisa la aportación física de éste.

La justificación para el cobro de este dividendo por parte de las Entidades depositarias se efectuará por el procedimiento que establece el Manual de Emisoras, editado por el Servicio de Coordinación de las Bolsas Españolas.

El cobro de dicho dividendo podrá realizarse en cualquiera de las oficinas y sucursales de los Bancos siguientes:

Español de Crédito.
Hispano Americano y
Vizcaya.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.340-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2. líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 13,00 ptas.
Suscripción anual:
España 4.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).